



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 18/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 18/2013:</b> Elaborar una propuesta de modificación del artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, con el fin de que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tenga el carácter de invitado permanente en la Junta de Gobierno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México</b> (Aceptada, mediante oficio COPRED/P/CAPPyL/203/2014) <b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b> (Aceptada, mediante oficio SEDEREC/472/2014) <b>Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal</b> (Aceptada por normatividad <sup>1</sup> , notificada mediante oficio CEDS/DG/153/2014)
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Se considerará que la recomendación estará cumplida cuando la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal envíe a la Asamblea Legislativa la propuesta de modificación del artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>COPRED/P/CAPPyL/203/2014.</b> Aceptada. Me permito hacer de su conocimiento que la Consejería Jurídica del Distrito Federal emitió ya la propuesta de modificación al artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal para incluir a la SEDEREC como invitado permanente a la Junta de Gobierno del COPRED. La propuesta que incluye otras modificaciones a la ley está en espera de ser puesta a consideración de las instancias correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

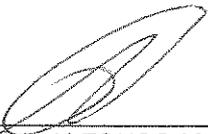
**SEDEREC/472/2014.** Se acepta la recomendación toda vez que el COPRED está por la afirmativa y ya se realizan acciones para el cumplimiento de la recomendación.

**Información recabada por Evalúa CDMX.**

En la reforma del artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada el 8 de septiembre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se menciona que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades forma parte de los representantes de la Administración pública que presiden la Junta de Gobierno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Con base en lo antes expuesto, en la **XXVI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación Pueblos y Comunidades Indígenas 18/2013** derivada de la Evaluación Externa de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 18/2013 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD.**



**EVALUA DF**  
Consejo de Evaluación del  
Desarrollo Social del  
Distrito Federal